



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2012-MPT
Pampas, 02 de enero de 2012

VISTO:

El Informe N° 003-2012-SGPS-GDSYSP-MPT, remitido por el Lic. Jonny Zárate Velásquez – Sub Gerente de Programas Sociales e Informe N° 004-2012-GDSYSP-MPT/P, del señor Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la designación del Comité Especial para la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2,012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

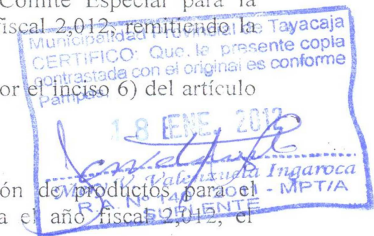
Que, el artículo 4° de la Ley N° 27470, numeral 4.1., modificada por el artículo 2° de la Ley N° 27712, señala “los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo, valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho Comité Especial participará una representante elegida por el Comité distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem”;

Que, con Informe N° 004-2012-GDSYSP-MPT/P, el señor Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la designación del Comité Especial para la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2012, remitiendo la propuesta respectiva;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el Comité Especial para la adquisición de productos, para el programa Vaso de Leche de la municipalidad provincial de Tayacaja, para el año fiscal 2012, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; recayendo en las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : SEÑOR VICTOR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ.
Miembro : LIC. JONNY ROLANDO ZÁRATE VELÁSQUEZ.
Miembro : SEÑOR EDGAR TAPIA CARBAJAL
Veedora Ad honorem : SRA. CARMEN LUCILA CRISTÓBAL ESCOBAR.

SUPLENTES

Presidente : SEÑOR DIÓGENES ESPINOZA AYUQUE
Miembro : SEÑOR DAVID ALCIDES ASTO BOLAÑOS.
Miembro : SEÑOR OSCAR AURELIO MONTES ASTO.

ARTÍCULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO, en todos sus extremos las normas internas que contravengan la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia del presente acto Resolutivo a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
D. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE

